

Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta REPUBLICA ARGENTINA Tel./FAX (54) (0387) 4255458

18842-12

SALTA, 2 9 00 2012

Expte. Nº 4.469/11

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que se llama a inscripción de interesados para cubrir un (1) cargo regular de Jefe de Trabajos Prácticos, dedicación simple, para la asignatura "Legislación y Ética en Comunicación" de la Escuela de Ciencias de la Comunicación; y

CONSIDERANDO:

QUE se cumplimentaron las disposiciones contenidas en la Reglamentación para la Provisión de Cargos Regulares de Auxiliares de la Docencia, aprobado por Resolución CS Nº 661/88 y modificatorias;

QUE la Comisión Asesora encargada de evaluar los antecedentes y la entrevista, se constituyó en tiempo y forma;

QUE la misma emitió dictamen unánime, proponiendo la designación del Esp. Jorge Gustavo MONTOYA, en el cargo y asignatura objeto del llamado;

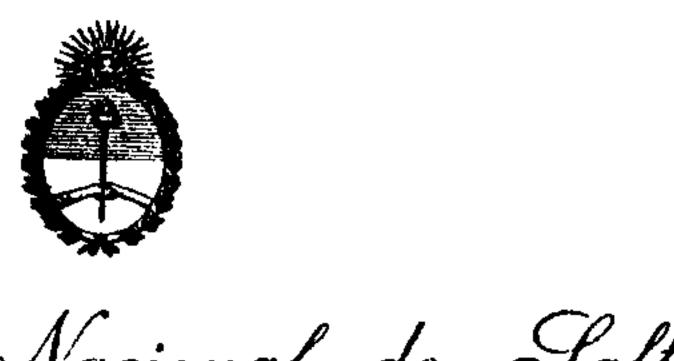
QUE a fs. 244/249 el postulante Martín Alejo Van Dam Sacchi presenta formal impugnación al Dictamen de referencia;

QUE mediante Resolución H N° 0856-12, el Consejo Directivo solicita Ampliación de Dictamen elaborado por el Jurado que entendió en la presente convocatoria;

QUE cumplido el requisito de Ampliación de Dictamen, en el cual el Jurado Interviniente ratifica plena y unánimemente los términos del dictamen original, se remiten las actuaciones a Asesoría Jurídica de la Universidad para su dictamen;

QUE mediante Dictamen N° 13.642 Asesoría Jurídica considera: a) "Así el estado de las presentes actuaciones, este órgano de asesoramiento jurídico estima que la impugnación de fs. 244/249 presentada por el postulante Martín Van Dam, estriba en cuestiones de índole académica, toda vez que el mismo discrepa con el criterio de evaluación del Jurado respecto de sus antecedentes, entrevista y clase oral pública, por lo que este Servicio Jurídico no tiene competencia para expedirse sobre las mismas, correspondiendo al Consejo Directivo de la Facultad de Humanidades su tratamiento y resolución, en base al juicio de valor académico emitido por el Jurado actuando, le cabe decir es unánime, explícito y fundado (Dictamen de fs.228/241 y Ampliación de Dictamen de fs. 256/261 y fs.263/269)..." y b) Sin perjuicio de ello, atento al punto de impugnación referido a la constitución del Jurado (ver punto 1 y 2 fs.244), teniendo en cuenta las aclaraciones vertidas por el Jurado en su Ampliación de Dictamen (punto 1 y 2, fs.25/257), esta Asesoría no advierte vicio de procedimiento que configure causal de nulidad, por cuanto el acta de dictamen está suscripta por los tres integrantes del mismo en todas sus fojas, lo que hace plena fe. Tampoco advierte vicio de arbitrariedad manifiesta ya que el Jurado amplió dictamen ratificándolo en forma unánime, explícita y fundada, por lo que esta Asesoria Jurídica aconseja el rechazo de la impugnación de fs. 244/249...",

QUE la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, comparte en todos sus términos/el Dictamen de Asesoría Jurídica y ratifica el Despacho Nº 455, aconsejando en consecuéncia rechazar la impus-designación del Esp. Jorge Montoya. consecutencia rechazar la impugnación presentada, aprobar el dictamen unánime y proceder a la



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta REPUBLICA ARGENTINA Tel. FAX (54) (0387) 4255458

Res. H N°:

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES (En sesión ordinaria del día 23 de Octubre de 2012) RESUELVE:

ARTICULO 1º.- RECHAZAR la impugnación presentada por el postulante Martín Alejo Van Dam Sacchi, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- APROBAR el Dictamen unánime del Jurado que entendió en el presente llamado, obrante a fs. 228/241del presente expediente.

ARTICULO 3°.- DESIGNAR al Esp. Jorge Gustavo MONTOYA, DNI 16.998.980, en el cargo regular de Jefe de Trabajos Prácticos, dedicación simple, para la asignatura "Legislación y Ética en Comunicación" de la Escuela de Ciencias de la Comunicación a partir de la efectiva toma de posesión y por el termino de cinco (5) años.

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR a los postulantes que de conformidad con lo establecido en el Articulo 47 de la Resolución Nº 661/88 y modificatorias, podrán impugnar la resolución en el plazo de cinco (5) hábiles administrativos a partir del día siguiente de su notificación personal o por cedula.

ARTICULO 5°.- IMPUTAR la designación efectuada en el Artículo 3° al cargo vacante de AD1º disponible en la planta docente de esta Facultad.

ARTICULO 6°.- DISPONER que en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas de recibida la presente resolución, el docente deberá presentarse en Dirección General de Personal a fin de tomar conocimiento de la documentación que debe presentar para la apertura del legajo personal o actualización del mismo (es deber del Agente actualizar su legajo personal, cuando se produzcan cambios en su situación de revista).

ARTÍCULO 7º.- ESTABLECER que una vez cumplimentado la formación y/o actualización del legajo personal, podrá tomar posesión del cargo, para el cuál ha sido designado, desconociendo esta Institución toda prestación de servicios con fecha anterior al cumplimiento de lo requerido en el artículo precedente, lo cual condiciona parcialmente el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 2°.

ARTÍCULO 8°.- HACER SABER al docente que deberá cumplir con el sistema de control de asistencia implementado según Resoluciones H Nº 1044-08 y 840-11.

ARTICULO 9°.- NOTIFÍQUESE a los interesados, comuníquese a la Escuela de Ciencias de la Comunicación, Dirección Administrativa Contable, Departamento de Personal, publíquese en el Boletín Oficial y gírese a la Dirección General de Personal para sus demás efectos.

Han em o Academia Fecultod de Humminado, a - Limba

ath/AGZ